



Consejo Nacional de Competitividad

CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
(CNC)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Compra por Debajo del Umbral

Referencia No.

CNC-DAF-CD-2026-0007

“ADQUISICIÓN DE BUZÓN DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
CIUDADANAS”

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
05 marzo, 2026

1. Objetivo y alcance

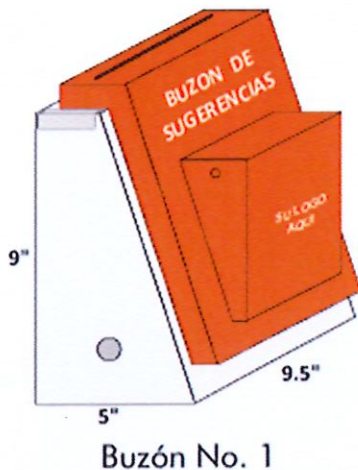
El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas, que deseen participar del procedimiento de contratación directa sujeta al umbral para el "ADQUISICIÓN DE BUZÓN DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CIUDADANAS" Ref. CNC-DAF-CD-2026-0007.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para "Adquisición de Buzón de Denuncias, Sugerencias y Reclamaciones Ciudadanas" Ref. CNC-DAF-CD-2026-0007 de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro 24110000, Recipientes y almacenamiento, Cuenta presupuestaria No. 2.2.9.9.05 productos útiles y diversos.

División de Relaciones Públicas y Prensa (CNC) Ref: CNC-DAF-CD-2026-0007 "Adquisición de Buzón de denuncias, sugerencias y reclamaciones ciudadanas"				
No.	Descripción de los Servicios	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Fecha de Requerimiento
1	1-Buzón de Sugerencia No. 1; 9 1/2" x 9" x 5 Pulgadas; Con logo SIMV Acrílico 1/8; 1 Llavín; 2 Bisagras Acrílicas	Unidad	1	Fecha 2026 20/03/2026.



3. Forma de presentación de Ofertas:

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 46, párrafo I, del Decreto núm. 52-26, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

4. Recepción de Ofertas:

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, identificarán cada documentación requerida con su nombre.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

5. Documentación a presentar:

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

6. Documentación a presentar:

- a) Documentación Legal: (Subsable)

- I. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- II. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que esta al día con sus obligaciones fiscales– La certificación debe estar Vigente.
- III. Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), que demuestre estar al día con sus obligaciones. - La certificación debe estar Vigente.
- IV. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El proveedor debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, las actividades comerciales descritas en el cuadro anterior. - El registro debe estar Activo.
- V. Certificación Mipymes (cuando aplique).
- VI. Carta compromiso donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario las entregas serán realizadas en el tiempo acordado, sin retrasos y aceptación de los términos de pago.
- VII. Formulario estándar de Debida Diligencia y Conflicto de Intereses (SNCCP-PROV-F040). (Anexo)
- VIII. Formulario de Compromiso Ético de Proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- IX. Formulario - Constancia de conocimiento y entendimiento del Código de Ética Institucional.
- X. Declaración Jurada Personas Jurídicas Certificación De No Colusión y Declaración De Beneficiario Final

b) Documentación Técnica (No Subsanable)

- I. Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral (2. Descripción del Servicio).

El oferente deberá presentar una propuesta técnica elaborada con los detalles de las especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado para este proceso.

No se será aceptado como ficha técnica una copia de las especificaciones de este documento.

c) Documentación Económica (No Subsanable)

- I. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.033) / Cotización Total, estimado para esta contratación asciende a la suma de RD\$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS CON 00/100).

Moneda de la Oferta: El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD).

7. Metodología de Evaluación:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos legales, técnicos y económicos, que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".

Oferta técnica "Sobre A y B"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No Cumple
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple
Oferta Económica	Cumple / No Cumple

8. Criterios de Adjudicación:

Se evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios, que regulen la actividad contractual, la propuesta más conveniente no solo será aquella que tenga el menor precio, sino también aquella que mejor satisfaga las necesidades de la institución contratante.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente en este procedimiento de contratación es adjudicación basada en menor precio, siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requisitos técnicos y haya sido previamente declarada técnicamente conforme.

Solo serán objeto de evaluación económica aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los requerimientos técnicos, especificaciones y condiciones establecidas por la institución contratante en la presente Especificaciones Técnicas.

El menor precio ofertado no exime, en ningún caso, el cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas, siendo causal de descalificación cualquier incumplimiento a dichas especificaciones, aun cuando la oferta resulte económicamente más baja.

Se comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

9. Adjudicación:

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya presentado la mejor oferta económica por ítem, y 2) haya cumplido con todos los requerimientos en el numeral 2.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en las especificaciones Técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

La Adjudicación será por ítems, decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más razonable para los intereses

institucionales tomando en cuenta la recomendación de los peritos técnicos mediante el informe pericial y considerando calidad y precio en las evaluaciones además las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

- La adjudicación otorgará al Oferente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su Oferta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- Que el Artículo 5, numeral 35 de la Ley 47-25, establece como criterio principal de evaluación no solamente el precio, sino también la máxima satisfacción de los requerimientos establecidos por la institución.

○

10. Forma y plazo de Pago:

La Entidad Contratante establece la siguiente modalidad de pago: Se realizará un pago a los 30 días de la recepción conforme de los bienes o servicios entregados y la presentación de las facturas con comprobante gubernamental del bien o servicio adjudicado, y recibido de manera conforme/satisfactoria en la dirección administrativa ubicada en el Consejo Nacional de Competitividad, av. Enrique Jiménez Moya No. 32, 6to. piso. Bella Vista, D. N., Santo Domingo.

- Las cotizaciones deberán estar firmadas y selladas.
- El CNC, podrá retener o deducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana.
- El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.
- El pago será sujeto a que el proveedor cuente con sus impuestos al día DGII Y TSS y estatus vigente de su Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- El proveedor deberá indicar el tiempo de entrega en su oferta.

11. Empate entre Oferentes:

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se decidirá la adjudicación, aplicando el criterio establecido:

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- 2) Preferencia de la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para la protección de medio ambiente en su cadena de producción.
- 3) Preferencia de oferta en la cual se proponga el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME Mujer, MIPYME Industrial u otros sectores priorizados.

Párrafo: En caso de que no se hayan recibido ofertas que cumplan con el criterio se procederá por una selección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

12. Contrato u orden de Compra:

El Decreto No. 52-26 en su artículo 148 establece que en los procedimientos de contratación directa sujeta al umbral, la adquisición podrá formalizarse mediante una orden de compra o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de obligaciones de ejecución o trato sucesivo o diferida en el tiempo, deberán formalizarse mediante contrato, que deberá ser certificado ante la contraloría General de la República.

13. Garantía de los Servicios de Mantenimiento y Reparación

El oferente adjudicatario deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses, en piezas y servicios, sobre el bien.

El período de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de entrega formal del bien a la institución, debidamente verificado y recibido a satisfacción. Durante este tiempo, el oferente será responsable de atender cualquier incidencia vinculada al mismo.

Los oferentes deberán especificar en su propuesta técnica el tiempo de garantía ofrecido (siempre que no sea inferior a seis (6) meses), el alcance detallado de la cobertura, así como el procedimiento que seguirán para gestionar reclamaciones durante el período de garantía. También deberán indicar el tiempo estimado de respuesta ante cualquier falla reportada.

Se valorará positivamente la oferta que contemple condiciones de garantía superiores al mínimo requerido, siempre que ello no represente un costo adicional para la institución. El incumplimiento de la garantía ofrecida podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes, conforme a la normativa vigente.

14. El oferente que resulte adjudicado:

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia de los estatutos sociales, debidamente registrados y certificados por la cámara de comercio y producción.
2. Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la cámara de comercio y producción.
3. Copia del Registro Mercantil vigente.
4. Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte del representante legal.

15. Supervisor o responsable del contrato:

La Dirección de Contrataciones Públicas ha designado como supervisor o responsable del contrato a la unidad requirente.

16. Entrega y Recepción:

Todos los servicios adjudicados deberán ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Se realizará una recepción preliminar de los bienes si estos son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva.

Agotado este proceso y presentada la factura por parte del proveedor se procederá a tramitar el pago correspondiente.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes o servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

Si se estimase que los citados bienes o servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

Por ningún motivo la empresa adjudicada podrá cambiar o modificar las características de lo cotizado sin previa autorización.

17. Lugar de ejecución del servicio:

Consejo Nacional de Competitividad, av. Enrique Jiménez Moya No. 32, 6to. piso. Bella Vista, D. N., Santo Domingo.

16. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (No Aplica)

En virtud de lo establecido en el Reglamento núm. 52-26 de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la garantía de fiel cumplimiento de contrato es de carácter obligatorio únicamente en los casos en que el monto adjudicado exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, debiendo ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Asimismo, el referido reglamento dispone que dicha garantía deberá consistir en una póliza de fianza equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado, o al uno por ciento (1 %) cuando se trate de un adjudicatario certificado como MIPYME.

En el presente caso, el proceso corresponde a una Compra Directa, cuyo monto adjudicado no supera el equivalente en pesos dominicanos a US\$10,000.00, situándose por debajo del umbral establecido reglamentariamente para la exigencia de garantía de fiel cumplimiento.

En consecuencia, y conforme al marco normativo citado, no procede la solicitud ni constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por no configurarse el supuesto legal que la hace obligatoria.

18. Anexos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33).
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).
3. Formulario estándar de Debida Diligencia y Conflicto de Intereses (SNCCP-PROV-F040).
4. Declaración Personas Jurídicas (Anexo)

5. Formulario de Compromiso Ético de Proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
6. Formulario - Constancia de conocimiento y entendimiento del Código de Ética Institucional.



Aladdin Jiménez
Responsable de Acceso a la Información (RAI)

